

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de ingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 29 de enero de 2008.-El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

#### ANEXO I

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Número de puesto: 9.208.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Unidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 11.961,48 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.

#### ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 9208, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 29 de enero de 2008.

#### CONVOCATORIA 2008/9

| DATOS PERSONALES                               |          |                 |                  |                   |
|------------------------------------------------|----------|-----------------|------------------|-------------------|
| N.I.F.                                         | NOMBRE   | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |                   |
| FECHA DE NACIMIENTO:                           |          |                 |                  |                   |
| DIRECCIÓN                                      |          |                 |                  |                   |
| CALLE                                          |          | Nº              | PISO             | C.P.              |
|                                                |          |                 |                  |                   |
| PROVINCIA                                      |          | TELÉFONO        |                  |                   |
|                                                |          |                 |                  |                   |
| DATOS PROFESIONALES                            |          |                 |                  |                   |
| Nº EXPEDIENTE                                  | SUBGRUPO | CUERPO          |                  | GRADO CONSOLIDADO |
|                                                |          |                 |                  |                   |
| DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR |          |                 |                  |                   |
| CONSEJERÍA                                     |          | NÚMERO          | DENOMINACIÓN     |                   |
|                                                |          |                 |                  |                   |

Santander, de de 2008

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/14/2008, de 4 de febrero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8477, Subdirector General de Transportes y Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, reservado a funcionarios de carrera.

#### CONVOCATORIA 2008/10

Visto lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

#### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el "Boletín Oficial de Cantabria" o en el "Boletín Oficial del Estado".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, orga-

nismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 4 de febrero de 2008.-El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

## ANEXO I

Consejería: Industria y Desarrollo Tecnológico.

Dirección General: Transportes y Telecomunicaciones.

Número de puesto: 8477.

Denominación: Subdirector General de Transportes y Telecomunicaciones.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior/Cuerpo Facultativo Superior.

Nivel: 30.

Complemento específico: 29.905,56 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones.

## ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 8477, Subdirector General de Transportes y Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 4 de febrero de 2008.

CONVOCATORIA 2008/10

| DATOS PERSONALES                               |          |                 |                  |                   |
|------------------------------------------------|----------|-----------------|------------------|-------------------|
| N.I.F.                                         | NOMBRE   | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |                   |
|                                                |          |                 |                  |                   |
| FECHA DE NACIMIENTO:                           |          |                 |                  |                   |
| DIRECCIÓN                                      |          |                 |                  |                   |
| CALLE                                          |          | Nº              | PISO             | C.P.              |
|                                                |          |                 |                  |                   |
| PROVINCIA                                      |          | TELÉFONO        |                  |                   |
|                                                |          |                 |                  |                   |
| DATOS PROFESIONALES                            |          |                 |                  |                   |
| Nº EXPEDIENTE                                  | SUBGRUPO | CUERPO          |                  | GRADO CONSOLIDADO |
|                                                |          |                 |                  |                   |
| DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR |          |                 |                  |                   |
| CONSEJERÍA                                     | NÚMERO   | DENOMINACIÓN    |                  |                   |
|                                                |          |                 |                  |                   |

Santander, de de 2008

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

08/1828

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Bases para constitución de bolsa de empleo para contratar auxiliares de Administración General.*

Expediente: 17/546/07.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2008, adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno municipal han sido aprobadas las Bases para la formación de una Bolsa de Empleo para la contratación de auxiliares de administración general (grupo C2 artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril) para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y convocatoria del plazo de presentación de solicitudes, así como la convocatoria del plazo de presentación de solicitudes con el siguiente tenor:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO C2 ARTÍCULO 76 DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL) PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Primera.- Objeto de Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria configurar una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir las bajas producidas por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, licencias o cualquier otra circunstancia que suponga la vacante temporal con reserva del puesto de trabajo en aquellas puestos de personal Auxiliar de Administración General (Grupo C2 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento o en su defecto de la Plantilla de Personal municipal (funcionarios o personal laboral), adscritos a los Servicios que se relacionan en el último párrafo de la presente Base, todo ello siempre que así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia.